



**EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**  
**RESOLUCIÓN No. 025-PRS-2024**

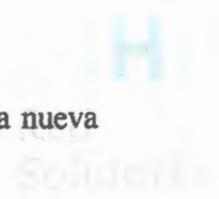
**PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA.** -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria de los grupos 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L.55,382,461.00).**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 9 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se remite a Secretaría General del Programa Red Solidaria, el memorándum **PRS-PRES No. 1282-2024**, con procedencia de la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a los convenios: **I.** Proyecto de Integración de la Protección Social IDA 6401-HN, **II.** Financiamiento Adicional al Proyecto de Integración de la Protección Social IDA 6918-HN, **III.** Programa de Apoyo Integral al Sistema de Protección Social BID 5008/BL-HO y **IV.** Proyecto de Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus BID 5289/BL-HO, para cubrir actividades incluidas en el Plan Operativo Anual: **i)** Contratación de consultoría para la evaluación del Sistema de Información de la Red Solidaria, Gestores Sociales para la atención de participantes en los municipios focalizados del Proyecto, **ii)** Contratación de gestores sociales para la atención de los participantes de los municipios localizados en los proyectos, **iii)** Contratación de paquete de hotel para talleres de formación de personal de campo, **iv)** Coordinadores de Ciudad, Supervisores de Equipo en Campo, y Enumeradores que realizaran el Levantamiento Urbano, **v)** Complemento de presupuesto para la adquisición de materiales de oficina para la operatividad del Observatorio de Desarrollo Social (ODS/SEDESOL), **vi)** Contratación de la Auditoría Externa del Proyecto, **vii)** Consultorías para el fortalecimiento de la UCP/PRS y de Estrategia de Comunicación en apoyo a la Secretaría de la Presidencia, Programadores para el Fortalecimiento del Sistema de Información del Programa de la Red Solidaria, Técnico Planificador para la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, Especialista en Estrategia Operativa de Levantamiento y Especialista de Análisis de Datos y Monitoreo en apoyo al Censo Urbano, Especialista en Salud para el Fortalecimiento de la Unidad Técnica Presidencial, **viii)** Impresión de materiales, **ix)** Servicios de internet, **x)** Viáticos nacionales para el Levantamiento Urbano y para la Unidad Técnica Presidencial, **xi)** Contratación de logística, **xii)** Servicios de alimentación y **xiii)** Contracción de suministro de combustible para el Levantamiento Urbano. **xiv)** Redistribución de recursos con el presupuesto necesario para cubrir servicios de mantenimiento de vehículos del Programa de la Red Solidaria, **xv)** Taller del Programa de la Red Solidaria para el personal administrativo y docente local de la



Secretaría de Educación, **xvi**) Contratación de Empresa para la elaboración de una nueva Estrategia de Reducción de la Pobreza.



Adjuntando como soporte la siguiente documentación: I. Formulario F04.- II. Anexo 1. III. Copia del memorándum PRS-UCP-CG No.1655-2024.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: *“Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercitarán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... **“12) ARTÍCULO 12.** *Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.*

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: **“ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** *Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.”*





**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

**CONSIDERANDO:** Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (Fondos Nacionales).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Asimismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.





**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

**Aumento:**

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB. Gasto	Descripción	Benef	Monto en L
415	02	03	21	171	11	00	02	03	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	219,198.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	2,152,849.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	29100	Ceremonial y Protocolo	00	599,216.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	00	24,735,480.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	9,742,520.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	26210	Viáticos Nacionales	00	14,877.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	150,800.00
415	02	03	21	171	11	00	02	05	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	1,392,600.00
415	02	03	21	171	11	00	02	05	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	1,600,900.00
415	02	03	21	171	11	00	02	05	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	753,900.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	999,800.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	859,454.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	00	406,963.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	00	75,390.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	24130	Servicios Médicos	00	239,991.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	1,256,500.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	25700	Servicio de Internet	00	517,175.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	26210	Viáticos Nacionales	00	1,446,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	00	2,764,300.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	32310	Prendas de Vestir	00	439,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	35620	Diesel	00	640,968.00
415	02	03	21	171	11	00	03	05	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	00	221,000.00
415	02	03	21	173	11	00	04	002	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	00	1,130,940.00
415	02	03	21	173	11	00	04	003	29100	Ceremonial y Protocolo	00	502,640.00
415	02	03	21	173	11	00	04	004	24710	Servicios De Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	2,520,000.00
<b>Totales</b>												<b>55,382,461.00</b>

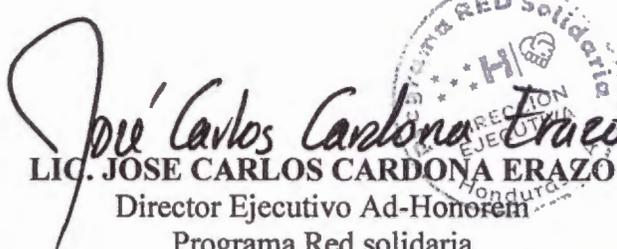


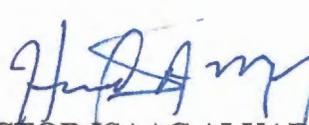


## Disminuciones:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB. Gasto	Descripción	Benef	Monto en L
415	02	03	21	171	11	00	02	01	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	00	27,750.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	00	2,103,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	10,188,000.00
415	02	03	21	171	11	00	02	03	33300	Productos de Artes Gráficas	00	103,709.00
415	02	03	21	171	11	00	02	04	26120	Pasajes al Exterior	00	101,600.00
415	02	03	21	171	11	00	03	01	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	00	117,200.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	859,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	25400	Primas y Gastos de Seguro	00	5,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	26210	Viáticos Nacionales	00	4,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	03	29100	Ceremonial y Protocolo	00	12,710.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	00	4,049,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	24,328,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	3,297,262.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	26120	Pasajes al Exterior	00	165,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	26220	Viáticos al Exterior	00	135,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	04	39600	Repuestos y Accesorios	00	125,650.00
415	02	03	21	171	11	00	03	05	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	159,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	05	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	5,393,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	05	26210	Viáticos Nacionales	00	10,000.00
415	02	03	21	171	11	00	03	05	29100	Ceremonial y Protocolo	00	45,000.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	22100	Alquiler de Edificio, Vivienda y Local	00	500,000.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	26120	Pasajes al Exterior	00	251,300.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	26210	Viáticos Nacionales	00	251,300.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	454,757.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	176,223.00
415	02	03	21	173	11	00	01	02	24710	Servicios De Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	2,520,000.00
										<b>Totales</b>		<b>55,382,461.00</b>

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZÓ**  
Director Ejecutivo Ad-Honorem  
Programa Red solidaria

  
**ABG. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJÍA**  
Secretaria General  
Programa Red Solidaria





EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA  
RESOLUCIÓN No. 026-PRS-2024

**PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA.** -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria de los grupos 200 y 300 para el Programa de la Red Solidaria por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 448,869.00).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se remite a Secretaría General del Programa Red Solidaria, el memorándum No. PRS-PRES-1446-2024, con procedencia de la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a cubrir gastos de: I. Pago del suministro de agua potable del Programa de la Red Solidaria. – II. Pago de la Tasa Municipal y la Tasa Vehicular de las motos y vehículos del Programa de la Red Solidaria, inscritos este año en el Instituto de la Propiedad (IP). – III. Adquisición de botellones de agua purificada para consumo del Programa de la Red Solidaria. – IV. Publicación de Concurso Público de mérito para optar al cargo de Director de la Unidad de Auditoría Interna del Programa de la Red Solidaria en el Diario Oficial “La Gaceta”, así como el pago de publicación de este aviso en periódicos de circulación nacional por 2 días consecutivos. - V. Pago de reembolso de la adquisición de bolsas plásticas para el empaquetado de vitaminas para su distribución en las aldeas focalizadas del Programa de la Red Solidaria por parte del Eje de Salud. – VI. Pago de mantenimientos de la flota vehicular del Programa de la Red Solidaria.

Adjuntando como soporte la siguiente documentación: I. Formulario FMP-04 de fecha 13 de diciembre de 2024.- II. Anexo desglosado. - III. Formulario FMP-05 de fecha 13 de diciembre de 2024.- IV. Borrador de resolución interna No. 026-PRS-2024.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: *“Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual estarán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]”.*





CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. PCM 05-2022 de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... "12) **ARTÍCULO 12.** *Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.*

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2022 de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: "**ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** *Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras."*

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.





**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

**CONSIDERANDO:** Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (Fondos Nacionales).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Asimismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

#### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.





**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

**Aumentos:**

INST.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/ OBRA	OBGASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	21200	Agua	000	L. 10,000.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	27210	Tasas	000	L. 16,529.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	000	L. 53,000.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	003	25300	Servicio de Imprenta, publicaciones y reproducciones	000	L. 20,000.00
0415	01	02	11	001	11	00	000	002	35800	Productos de material plástico	000	L. 5,947.00
0415	01	02	11	001	11	00	000	004	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	000	L. 343,393.00
<b>Totales</b>											L.	<b>448,869.00</b>

**Disminuciones:**

INST.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	ACT/ OBRA	OBGASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
0415	01	02	11	001	11	00	000	001	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	000	L. 448,869.00
<b>Totales</b>											L.	<b>448,869.00</b>

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Jose Carlos Cardona*  
**LIC. JOSE CARLOS CARDONA**  
 Director Ejecutivo Ad-Honorem  
 Programa Red solidaria



*H. Isaac Alvarado Mejía*  
**ABG. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJIA**  
 Secretaria General  
 Programa Red Solidaria